



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TÉCNICO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I. ANTECEDENTES, OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.

I.- ANTECEDENTES.-El «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» (en adelante también ITREM), es un organismo público con naturaleza jurídica de entidad pública empresarial, que se encuentra adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Consejo de Gobierno de la CARM nº 112/2015, de 10 de julio (BORM nº 158, de 11 de julio de 2015); que fue constituido por el capítulo IV del libro III de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional» de la Asamblea Regional de Murcia; y que tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional.

Que con motivo de la necesidad del ITREM de contratar temporalmente un puesto como técnico en promoción turística en la Oficina de Promoción del ITREM, en régimen de interinidad, debido a que uno de los técnicos de dicha oficina se encuentra actualmente de baja de incapacidad laboral temporal y por la gravedad de la enfermedad que padece se presume que dicha baja sea de larga duración.

II.- OBJETO.- Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones administrativas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación de un **SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TRABAJADOR PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN**, por un período aproximado de 8 meses, lo que comprendería de mayo a diciembre de 2018, o en su defecto hasta que se reincorpore a su puesto de trabajo el técnico que se encuentra de baja por incapacidad laboral temporal.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PUBLICIDAD.- La contratación y ejecución del contrato se ajustará a las presentes bases, teniendo éstos carácter contractual, sin perjuicio de las especificaciones que puedan resultar de las negociaciones que se deriven del presente procedimiento entre «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» y el contratista que resulte finalmente adjudicatario del mismo.

El ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en los art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo del artículo 46, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.

Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En





todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar a lo establecido en las presentes bases, el documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en los mismos, por lo establecido en la legislación común, mercantil y civil, y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.

A los efectos de la presente contratación y de las normas y documentos que constituyen su régimen jurídico, se entenderá por «poder adjudicador» o simplemente por «contratante» al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», y se entenderá por «empresa contratista» o simplemente por «contratista» o «adjudicataria» a la empresa o empresario que aquélla contrate para la realización de las prestaciones en cuestión. Por su parte, las referencias al «órgano de contratación» han de entenderse referidas al órgano competente de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

En cuanto al procedimiento de contratación a seguir, según se indica en las Instrucciones Internas de Contratación del ITREM, atendiendo tanto al objeto como a la cuantía del contrato, corresponde el denominado PROCEDIMIENTO GENERAL.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

2.1.- El valor estimado para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS, (19.834,71 €) IVA excluido, lo que supone un presupuesto máximo de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**. Todo ello sin perjuicio de que el precio final resultante de la negociación pueda ser inferior al presupuesto máximo inicial.

2.2.- El abono del servicio se efectuará con carácter mensual, previa presentación de la correspondiente factura, con las retenciones e impuestos que legalmente correspondan, así como de los correspondientes justificantes que acrediten la correcta prestación del servicio correspondiente a cada mensualidad, en las oficinas del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en la Avda. Juana Jugán, 2, (Edificio Centro de Cualificación Turística), 30006-Murcia.

2.3. En el precio queda incluido cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización de las prestaciones contratadas, ya sean gastos generales, financieros, de material, de equipo técnico, de personal, de seguros sociales, de seguros de responsabilidad civil o de cualquier otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del IVA que se adicionará a cada factura como partida independiente.

2.4. Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del contrato por el que se solicita oferta, está prevista la consignación presupuestaria y crédito adecuado y suficiente, de acuerdo con el expediente de Retención de Crédito **RC441**, expediente presupuestario **GEC312** perteneciente al Presupuesto para el ejercicio 2018 de la entidad pública empresarial «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

2.5. No se admitirán ofertas cuyo importe sea superior al presupuesto máximo fijado para la presente contratación.

2.6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a nombre del adjudicatario contratista, en la cuenta bancaria que éste indique en su oferta o en cualquier otra que notifique expresamente a la entidad contratante con posterioridad. Para proceder al pago de la factura, tal y como se ha señalado anteriormente, ésta deberá ir acompañada de los





justificantes de las prestaciones comprendidas en su concepto, para cuya verificación el ITREM tendrá un plazo máximo de 30 días, plazo el cual se suspenderá en caso de que la contratista fuese requerida para subsanar la justificación presentada o aportar aquella omitida. Una vez verificada correctamente cada factura, los pagos se realizarán en un plazo máximo de 30 días desde la verificación.

2.7. En las ofertas económicas que se formulen, se especificará la cantidad propuesta IVA excluido, para todo el período de duración del contrato, entendiéndose siempre, que en la cantidad propuesta se incluye cualquier otro tipo de impuesto o carga fiscal que le sea de aplicación, en su caso, por la naturaleza del contrato. Del mismo modo, el precio de adjudicación engloba cualquier gasto que a la empresa le produzcan las obligaciones contractuales, quedando incluido en este precio todos los conceptos enumerados en apartados anteriores.

En partida separada se especificará la cantidad correspondiente al IVA, indicando el tipo en vigor al momento de presentar la oferta.

3. DURACIÓN Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El plazo de ejecución previsto para la presente contratación es desde la formalización del contrato que esta prevista tenga lugar en el mes de MAYO de 2018 del presente año hasta DICIEMBRE de 2018 o, en su defecto, hasta la fecha en la que se reincorpore a su puesto la trabajadora que se encuentra de baja de incapacidad laboral.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 89 del TRLCSP queda excluida la revisión de precios.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El puesto a cubrir reunirá las siguientes características:

- Categoría profesional del puesto: Oficial 1ª Administrativo del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia (BORM núm. 290, de 17 de diciembre de 2015).
- Tipo de contrato: Contrato de sustitución para cubrir la baja por incapacidad laboral temporal (ILT) de una trabajadora de la entidad, por un total de 40 horas semanales.
- Perfil: técnico en promoción, con estudios universitarios preferentemente, con experiencia profesional, valorándose el conocimiento de idiomas y con total disponibilidad.
- Jornada de trabajo: esta podrá variar en función de las necesidades del servicio, contemplando la posibilidad de trabajar en fines de semana y festivos, aunque la jornada ordinaria será de lunes a viernes, en jornada de 40 horas semanales.
- Locomoción: Se precisa carnet de conducir y coche propio, ya que en ocasiones el trabajador deberá realizar desplazamientos por la Región de Murcia o por las provincias limítrofes.

5. OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA.

Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, que deberá contener la documentación señalada más adelante.

Dicho sobre se presentará en las oficinas de «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», sitas en Av./ Juana Jugán núm. 2 (Edificio CCT), 30006 - Murcia, a la atención del Área Jurídica-





Recursos Humanos, en horario de **9:00 a 14:00, de lunes a viernes**, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación de las presentes bases, e indicando de manera legible:

- El nombre o razón social del oferente, domicilio y número de identificación fiscal, persona de contacto, teléfono, así como el fax y/o la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- La denominación de la contratación de un servicio externo de **“SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TÉCNICO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA..”**

El sobre con la oferta para participar en el presente procedimiento debe contener la siguiente documentación:

- **Declaración responsable** del licitador indicando que cuenta con la representación suficiente, posee personalidad jurídica y la solvencia económica y financiera para la correcta ejecución del objeto de esta contratación, tal y como dispone el **art. 146.4 del TRLCSP** y que no se halla comprendido en las prohibiciones de contratar establecidas en el **art. 60 del TRLCSP**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.
 - **Proposición económica.** Deberá contener especificado y por separado:
 - Salario bruto a percibir por el trabajador de **2.000€ brutos/mensuales**, indicando si en dicho importe se incluye un plus de locomoción o unas dietas de desplazamiento, o en su defecto el importe de éstos.
 - La tarifa de la empresa a facturar al ITREM, que incluirá todos los conceptos de manera detallada (IVA, retribución mensual, prorrateo de pagas extras, seguridad social patronal, indemnización por finalización de contrato, seguro de responsabilidad civil ante terceros, seguro para contingencias derivadas de accidente de trabajo, seguro de accidentes con una mutua, absorción de costes derivados de una incapacidad temporal, etc...).
- En caso de que no se especifique el IVA, a todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas comprenden no solo el precio del contrato, sino también el importe del I.V.A. al tipo vigente en el momento de recepción de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y en el artículo 25 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba Reglamento del citado impuesto, así como cualquier otro tipo de gasto que se necesite satisfacer para la realización del mismo.
- **Propuesta técnica** con la indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el apartado de prescripciones técnicas de estas bases.

6. COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONTRATO Y ELEMENTOS DE NEGOCIACIÓN.

Una vez recibidas las ofertas presentadas por los licitadores el área jurídica del ITREM comprobará que la documentación previa señalada en la cláusula anterior de estas bases se ha presentado correctamente, pudiendo acordar si así lo estima conveniente, efectuar requerimientos a las empresas que hayan presentado oferta, para subsanar o aportar alguna parte de la documentación previa que considere errónea u omitida, en un plazo máximo de 3 días hábiles.





Tras verificar que se ha presentado la documentación previa, el órgano de contratación nombrará una Comisión de Valoración y Negociación, compuesta por el Director de la Oficina de Promoción del ITREM y dos técnicos. Esta Comisión será la encargada de negociar los distintos elementos de la contratación.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el apartado 4º del artículo 29 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, el ITREM se reserva la facultad de adjudicar el contrato sobre la base únicamente de las ofertas iniciales sin necesidad de negociación.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez finalizadas las negociaciones la Comisión Negociadora y de Valoración procederá a la valoración de las ofertas, en base al siguiente criterio:

Propuesta económica (máximo 19.834,71 € IVA excluido)	100 pts
---	---------

a) El precio como criterio de valoración se puntuará entre cero (0) y ochenta (100) puntos, asignándose la mayor puntuación a la oferta que resulte más ventajosa para el ITREM, esto es, a la que oferte el presupuesto más bajo, siempre que no incurra en situación de temeridad, y al resto la que le corresponda proporcionalmente en función de su oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en el 85 del RGLCAP, se considerará, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Los porcentajes de baja se calcularán redondeados con dos (2) decimales. En caso de que alguna de las ofertas sea considerada temeraria, se otorgará audiencia al licitador para que pueda justificar su baja.

Más concretamente, los porcentajes de baja de cada oferta se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_p = \frac{\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto máximo}} \times 100$$

A continuación las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula con un máximo de 100 puntos:

$$P_o = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 100 \text{ puntos}$$

Siendo:

Bp: Baja porcentual correspondiente a la baja del presupuesto ofertado.





Po: Puntuación de la oferta.

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

Finalmente, la Comisión de Negociación y Valoración elevará al órgano de contratación como propuesta de adjudicación la oferta presentada por el licitador que haya obtenido mayor puntuación entre las invitadas, detallando y explicando debidamente los métodos de valoración utilizados y las puntuaciones obtenidas por cada uno de los participantes.

El órgano de Contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o bien, declarar desierta la licitación, en caso de que considere que ninguna cumple con los requisitos necesarios y satisface correctamente sus necesidades.

Para cualquier duda o aclaración con respecto al presente procedimiento de contratación, pueden ponerse en contacto con nosotros en el siguiente teléfono: 968 35 77 09.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario del presente procedimiento, tendrá que presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles, la siguiente documentación:

8.1. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, así como de su representación, en el caso de personas jurídicas:

- Escritura de constitución o documento equivalente, y en su caso de modificación de estatutos que afecte a la forma, a la denominación, al domicilio, o al objeto. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Escritura de apoderamiento o documento equivalente, o en su caso, de nombramiento de administrador/es o consejero/s delegado/s mancomunado/s o solidario/s. Documentos en los que deberá constar la inscripción en el Registro Mercantil o en cualquier otro que correspondiese, cuando ello fuese obligatorio.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Fotocopia del DNI del apoderado o administrador.

8.2. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, en el caso de profesionales autónomos:

- Fotocopia del DNI del profesional autónomo.

8.3. Documentación en relación a las prohibiciones de contratar, del artículo 60.1 TRLCSP:

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Regional.





- Certificado positivo de la AEAT de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- Acreditación de estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia objeto de la presente contratación, y de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de alguna de las siguientes maneras, según el caso:
 - a) Presentación del documento de alta referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - b) Presentación del documento de alta en algún ejercicio anterior, junto con un recibo de pago del IAE referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - c) Presentación del documento de alta en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto, o en su caso el pago del IAE referido al último ejercicio corriente.

En Murcia a la fecha indicada en la firma electrónica lateral.

MANUEL FERNÁNDEZ-DELGADO TOMÁS
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA





ANEXO I

(NOTA: A suscribir en documento privado por el representante legal del licitador persona jurídica, o en su caso, previa las oportunas adaptaciones, por el licitador persona física).

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ART. 60 Y ART. 146.4 TRLCSP

D., con D.N.I. núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de, con C.I.F.,

En relación con el procedimiento contratación de SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TÉCNICO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Sector Público, lo que supone que posee personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia tanto económico-financiera como técnica o profesional suficiente para el correcto desempeño de las actividades económicas o profesionales objeto de la presente contratación, comprometiéndose a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y validez, en caso de ser requerido para ello.

II.- Que no concurren, ni en la persona jurídica por él representada ni en las personas que forman parte de sus órganos de gobierno, ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el Sector Público, previstas en el apartado 1º del artículo 60 del «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público». Y que, en el caso de que dicha persona jurídica tuviese carácter empresarial, no concurre tampoco ninguna de las circunstancias comprendidas en el apartado 2º de ese mismo artículo, teniendo en cuenta que las prohibiciones de contratar afectan también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas. Autorizando además al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», en su condición de poder adjudicador de los previstos en el mencionado Texto Refundido, para recabar de las Administraciones Públicas Competentes, si así lo estima oportuno, cuantos datos resulten procedentes para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Así mismo autoriza al «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» a solicitar dichos datos cuantas veces considere necesario, pudiendo ésta en caso de resultar negativos, retener el pago o incluso depositar el importe del mismo ante el Organismo acreedor.

III.- Que en particular, y sin perjuicio de todo lo anterior, no concurren en la persona jurídica representada ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, reconociendo conocer que la existencia de obligaciones pendientes es una de las causas de nulidad de los contratos establecidas en el «Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público».
- b) Formar parte de sus órganos de gobierno o administración, persona alguna con las incompatibilidades a que se refiere la «Ley 5/1994, de 1 de agosto, de la Asamblea Regional de Murcia, que recoge el Estatuto Regional de la Actividad Política».

En Murcia, a de de 20....

Fdo.

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia.





ANEXO II

MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

D., con D.N.I.
núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de
....., con C.I.F.,

DECLARA:

En relación con el procedimiento contratación de un **SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UN TÉCNICO EN PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA LA OFICINA DE PROMOCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA**, los siguientes datos a efectos de notificaciones:

Nombre y apellidos de la persona de contacto

Dirección de correo electrónico habilitada única (DEH). (Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)
Pueden encontrar la información de este requisito en el siguiente apartado;
https://notificaciones.060.es/PC_init.action

Teléfono: _____

Domicilio: _____

En Murcia, a de de 201_

Al Sr. Director General del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

